

EXPEDIENTE: JE/037/2026.

PARTE ACTORA: RAFAEL FERNANDO MARÍN MOLLINEDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/285/2026, de fecha diez de agosto del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, por medio del cual remite el oficio DJ/857/2026, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, de fecha siete de agosto del año en curso, adjuntando al mismo copia certificada de la cédula de notificación personal del Acuerdo de Medidas cautelares IEQROO/CQyD/A-MC-036/2026, realizada al ciudadano Rafael Fernando Marín Mollinedo, parte actora en el juicio electoral del expediente al rubro citado, el día uno de julio de la presente anualidad; a fin de dar cumplimiento al requerimiento de este Tribunal realizado mediante oficio número TEQROO/MP/654/2026.

En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maestra Claudia Ávila Graham, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I y 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en cumplimiento al requerimiento previamente referido, en el juicio en el que se actúa:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase al Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, con el oficio de cuenta y anexos, dando debido cumplimiento al oficio número TEQROO/MP/654/2026.

En consecuencia, agréguese las referidas constancias al presente expediente, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este

Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Ávila Graham, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste.